

Hermosillo, Sonora; 06 de diciembre de 2021

Dr. Rodrigo Melendrez Amavizca
Director de División
Jefe de Departamento
Presente



Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de **Profesor-Investigador** por tiempo indeterminado en la categoría de **Titular** en el Área de Instrumentación y electrónica, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria emitida el 08 de octubre de 2021.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
 1. Dr. Gerardo Gutiérrez Heredia
 2. Dr. José Luis Cabellos
 3. Dr. Carlos Alberto Pereyda Pierre
 4. Dr. Gerardo Saavedra Rodríguez
 5. Dr. Guillermo Suarez Campos
 6. Dr. Eduardo Ortiz Rascón

- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
 1. Dr. Gerardo Gutiérrez Heredia
 2. Dr. Eduardo Ortiz Rascón

- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, el concursante que aprobó la evaluación del jurado es:

Dr. Gerardo Gutiérrez Heredia

- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

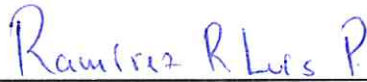
Dr. Gerardo Gutiérrez Heredia

En virtud de que solo uno de los concursantes aprobó la evaluación del Jurado, en caso de que el ganador no ocupe la plaza, el concurso deberá considerarse desierto.

- V. La decisión del jurado se basó en las evaluaciones realizadas por el jurado, Acta no. 6 del proceso. Dicha evaluación se aplicó a los concursantes que según el EPA fueron aptos.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dr. Luis Patricio Ramírez Rodríguez

Ccp. Presidente del jurado